



## AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

# ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS INHERENTES A LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL

### I FUNDAMENTO Y NATURALEZA

#### **Artículo 1º**

En uso de las facultades contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Olías del Rey, establece la Tasa Municipal de prestación de los servicios inherentes a las instalaciones de la piscina municipal, que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, por la referida normativa legal y por cuantas otras disposiciones concordantes y/o reglamentarias fueren aplicables en materia de Haciendas Locales.

### II NORMAS DE USO

#### **Artículo 2º**

Está totalmente prohibido el acceso a la piscina con sillas, tumbonas, sombrillas o similares, excepto aquellos usuarios que acrediten algún tipo de minusvalía que justifique el uso de estos elementos. Se deberá presentar en el Ayuntamiento el correspondiente certificado de discapacidad para obtener el permiso de acceso a la piscina con dichos elementos y se instalarán en el lugar habilitado al respecto.

Está prohibido bañarse con ropa interior.

### III HECHO IMPONIBLE

#### **Artículo 3º**

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación o realización de las actividades administrativas de competencia local con motivo de la utilización por los particulares de las Instalaciones de la Piscina Municipal.

## **IV SUJETO PASIVO**

### ***Artículo 4º***

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el Art. 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, en los supuestos previstos en esta Ordenanza.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre las mismas en la Ley General Tributaria.

## **V EXENCIONES**

### ***Artículo 5º***

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa, salvo la prevista en el carnet de socios del Patronato Deportivo Municipal (PDM) y en el Art. 21.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cuando proceda de acuerdo con lo establecido en el mismo.

## **VI CUOTA TRIBUTARIA**

### ***Artículo 6º***

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo siguiente.

## **VII TARIFAS**

### ***Artículo 7º***

La tarifa de la tasa será la contemplada en el Anexo 1.

## **VIII DEVENGO**

### ***Artículo 8º***

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se realice cualquiera de los servicios o actividades existentes en las Instalaciones de la Piscina Municipal.

El pago de la tasa de los Abonos se efectuará en las Oficinas Municipales y las entradas en el momento de entrar al recinto de la Piscina Municipal.

## IX INFRACCIONES Y SANCIONES

### Artículo 9º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### Anexo Nº. 1

<b>PRECIOS PISCINA OLÍAS DEL REY 2013</b>				
<b>ABONOS INDIVIDUALES (POR TEMPORADA)</b>				
	Empadronado	Emp./Socio	No Empadronado	No Emp./Socio
Adultos	40,00 €	34,00 €	45,00 €	38,25 €
Niños (4 a 14 años)	25,00 €	21,25 €	30,00 €	25,50 €
Carné Joven	25,00 €	21,25 €	30,00 €	25,50 €
Cané Jubilado	24,00 €	20,40 €	29,00 €	24,65 €
Discapacitado >33%	24,00 €	20,40 €	29,00 €	24,65 €

<b>ABONOS FAMILIARES (POR TEMPORADA)</b>				
	Empadronado	Emp./Socio	No Empadronado	No Emp./Socio
Abono Familiar	75,00 €	63,75 €	80,00 €	68,00 €
Abono Familiar Jubilados	35,00 €	29,75 €	40,00 €	34,00 €

<b>ABONOS INDIVIDUALES (MENSUALES)</b>				
	Empadronado	Emp./Socio	No Empadronado	No Emp./Socio
Adultos	20,00 €	18,00 €	23,00 €	20,70 €
Niños (4 a 14 años)	16,00 €	14,40 €	19,00 €	17,10 €
Carné Joven	16,00 €	14,40 €	19,00 €	17,10 €
Carné Jubilado	15,00 €	13,50 €	18,00 €	16,20 €
Discapacitados >33%	15,00 €	13,50 €	18,00 €	16,20 €

<b>ABONOS FAMILIARES (MENSUALES)</b>				
	Empadronado	Emp./Socio	No Empadronado	No Emp./Socio
Abono Familiar	40,00 €	36,00 €	45,00 €	40,50 €
Abono Familiar Jubilados	20,00 €	18,00 €	25,00 €	22,50 €

<b>ABONOS INDIVIDUALES (15 DÍAS)</b>			
	Empadronado	No Empadronado	<b>NOTAS ACLARATORIAS:</b>
Adultos	15,00 €	20,00 €	- Para tener derecho al descuento reconocido a los socios del PDM en los <b>Abonos Individuales</b> , deberá presentarse el carnet en el momento de adquirir el Abono de la Piscina
Niños (4 a 14 años)	12,00 €	15,00 €	
Carné Joven	12,00 €	15,00 €	
Carné Jubilado	12,00 €	15,00 €	
Discapacitados >33%	12,00 €	15,00 €	
<b>ENTRADAS INDIVIDUALES EN TAQUILLA</b>	<b>LABORABLES</b>	<b>FESTIVOS</b>	- Para tener derecho al descuento en los <b>Abonos Familiares</b> , se tendrá que presentar el carnet familiar del PDM en el momento de adquirir el Abono de la Piscina
Adultos	5,00 €	6,00 €	
Niños (4 a 14 años)	3,00 €	4,00 €	
Carné Joven	3,00 €	4,00 €	
Carné Jubilado	3,00 €	4,00 €	
Discapacitados >33%	3,00 €	4,00 €	